

Ciudad y fecha: 23 Noviembre 2011 Bogotá ¹⁰⁵⁷

Fecha de Instalación: 23 Noviembre 2011 Celular Mensajería de texto: _____

Nombre del Asesor: Clara Ineh Santos Hernández.

INFORMACION BASICA DEL CLIENTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL <u>Jairo Collazos Cubillas.</u>	C.C. / NIT. <u>17301.994</u>
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA <u>Cel 11 D# 81d-50 Santa Catalina</u>	TELEFONO Y FAX <u>4124069</u>
E-MAIL	CELULAR <u>3214058905</u>

EN CASO DE PRESENTAR UN EVENTO DE PANICO LLAMAR A			
Primer Contacto		Segundo Contacto	
Nombre	<u>Gladys Granda</u>	Nombre	
Teléfono	<u>312 7450405</u>	Teléfono	
Celular 1		Celular 1	
Celular 2		Celular 2	

Estos números telefónicos deben estar disponibles las 24 horas del día y es responsabilidad del cliente actualizarlos si llegan a ser cambiados o modificados los contactos

IDENTIFICACION DEL VEHICULO			
MARCA	CLASE DE VEHICULO	PLACA	
<u>Dodge - CN7900</u>	<u>Tracto Camión</u>	<u>(7975)TMA405</u>	
COLOR	MOTOR No.	CHASIS No.	MODELO
<u>Azul</u>	<u>TMA405</u>	<u>4873747</u>	<u>1975</u>
Nombre del Conductor	Celular No.	C.C.	
<u>Jairo Collazos Cubillas</u>	<u>3214058905</u>	<u>17301994</u>	

FORMA DE PAGO			
EQUIPO <u>8150</u> <u>Sty patrol Comodato</u>	VALOR ANTES DE IVA <u>99138</u>	IVA 16% <u>15862 =</u>	TOTAL IVA INCLUIDO <u>115000</u>
SERVICIO DE MONITOREO <u>Manual</u>	VALOR ANTES DE IVA <u>56034</u>	IVA 16% <u>8966</u>	TOTAL IVA INCLUIDO <u>65000</u>
ACCESORIOS	VALOR ANTES DE IVA	IVA 16%	TOTAL IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL			<u>\$180.000</u>

OBSERVACIONES
Nov-23-11: Recibi efectivo x pleuaco *[Signature]*

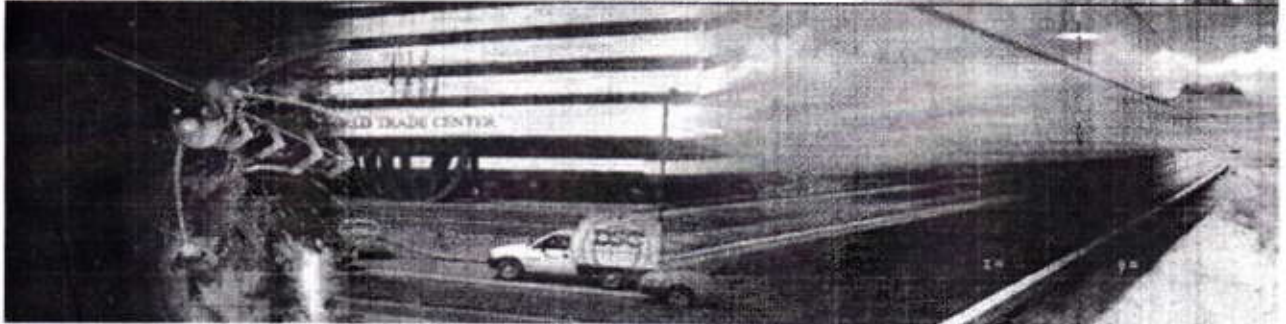
Favor verifique todos los datos suministrados al igual que las cantidades y precios están correctos. Si está de acuerdo con esta orden, favor firmarla y enviarla por fax 57-1 533 4849 para ser procesada. Ninguna instalación será programada si la información está incompleta. - FAVOR ANEXAR LAS FOTOCOPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHICULO - B) CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO O DEL REPRESENTANTE LEGAL - C) RUT. Autorizo expresa e irrevocablemente a Securitec Ltda. - Securitrac para consultar, reportar, rectificar, procesar, divulgar y modificar la información relacionada con mi comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago y en general al cumplimiento de las obligaciones pecuniaras que reposen en cualquier base de datos o cualquier fuente.

Jairo Collazos Firma y C.C. del Cliente
[Signature] Firma SECURITRAC
Centro de Control (C.C.) Jairo 301

SECURITRAC

Administración Logística de Vehículos

Cra. 47 No. 93-53 PBX (1) 218 4180/84
www.securitrac.net



DEPARTAMENTO TÉCNICO

Reporte del Servicio

FECHA: Bogotá 23 Noviembre 11
CLIENTE: Jairo Collatos

8730

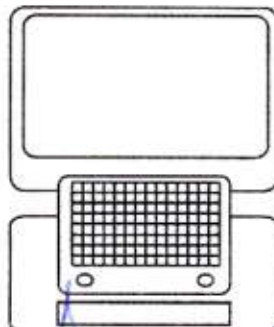
TIPO DE SERVICIO REALIZADO	
Equipo GPS No. <u>Sky palm / H010196</u>	
Instalación: <u>H010196</u>	Soporte: _____
Otro: _____	

DATOS DEL VEHICULO

Placa: TMA 405 Modelo: 1975
Marca: Dodge CNT 900
Clase de Vehículo: Tracto Camion
Color: Blanco claro
Motor No. TMA 405 Chasis No. 4873747

OBSERVACIONES

Botón pánico



1. Equipo GPS
2. Antena de GPS
3. Antena de Modem
4. Botón de Pánico
5. Parlante
6. Micrófono
7. Batería Auxiliar
8. Otro _____
9. Sensor _____

Jairo Collatos
Firma del Técnico

Jairo Collatos
Firma del Cliente

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.301.994**
COLLAZOS CUBILLOS

APELLIDOS
JAIRO

NOMBRES

Jairo Collazos C
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-JUL-1950**

AIPE
(HULA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-NOV-1971 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0104900-00024562-M-0017301904-20080716 0001095785A 1 3190017323

283421

LICENCIA DE TRANSITO No. **283421**

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES
GRANDA ARIISA GLADIS STELLA

IDENTIFICACION	TPO	CC	X	DET	CE	OTRO
DIRECCION 25-188-366						
CALLE 61A NO. 56 A 33				TELÉFONO 2514560		
CIUDAD MEDELLIN				ORGANISMO DE TRANSITO Empujado		
ULTIMO TRANSITO LEVANTA ALEPTA						
MOTOR CUMMIS BIG 350 DIESEL REP. 2004						
FECHA DE EXPIRACION						
DA	MEZ	ANO	LUNIA			
8	7	2005	LUNIA			

PROCOFORMAS S.A. 971 97 77 MEDELLIN - VET. 800.943.074

05-05266- 283421

REPUBLICA COLOMBIANA - MINISTERIO DE TRANSPORTES
 DIRECCION GENERAL DE TRAFICO Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

LICENCIA DE TRANSITO No. **05-05266- 283421**

PLACA (INCS)	MARCA	LINEA	COLORIAJE	RODAMIENTOS	MODELO	
TMA405	DODGE-CNT 900		14000	XX	1975	
CLASE DE VEHICULO		COLOR				
TRACTOCAMION		AZUL				
SERVICIO	CATEGORIA TIPO	NO. PUERTAS				
PUBLICO	REMOLQUE	2				
NUMERO DE MOTOR		NUMERO DE SERIE				
TMA405		4873747				
NUMERO DE CHASIS		CAP. TONELADAS				
4873747		N 30,00 [2ps]				
ENTANADA ENTRE EJES		VOLADIZO POSTERIOR		W.E.S.S.		
XXXXXX		XXXXXX		2,0		
ANCHO (M)		ALTO (M)		LARGO (M)		
XXXXXX		XXXXXX		XXXXXX		
ACTA O MANIFIESTO	EXC. IMPORTE	IMPORTE	VALOR	DA	MEZ	ANO
		02590		3	3	107

* EL PAGO DEL VEHICULO PARA VEHICULOS ANEXADOS ESTE ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS, ESTIPULANDO DIBS Y DMR. 9715

70 1421

PROCOFORMAS S.A. 971 97 77 MEDELLIN - VET. 800.943.074

Bogotá D.C. Noviembre 23 de 2011

Señor(es)
JAIRO COLLAZOS CUBILLOS.
Ciudad.

Estimado Sr. COLLAZOS: Gracias por elegir a SECURITRAC Administración Logística de Vehículos su herramienta de control con la cual podrá optimizar el manejo su flota de vehículos. A continuación ponemos a su disposición nuestra página Web y las líneas telefónicas de nuestra central de monitoreo, de las cuales pueden ser consultadas en cualquier momento ya que contamos con servicio 7/24/365.

Internet : www.securitrac.net
Tels: (1) 218 4180 – 2184184 – 218 2722 Fax 653 5483
Cel. 314 335 8081 – 318 548 0957

Para ser atendido en nuestros teléfonos usted deberá responder al operador de turno ciertas preguntas sobre el vehículo y sobre sus datos personales, con el fin de garantizar la confiabilidad y seguridad.

Recuerde que su clave es personal e intransferible por lo cual le recomendamos cambiarla en su primer ingreso para que sea usted el único (a) en conocerla, o en su defecto su personal de absoluta confianza. Recuerde que esto determina la SEGURIDAD de su vehículo.

Su clave de Internet y de servicio telefónico es la siguiente:

Login (Nombre del Usuario)	JAIRO301
Password (Contraseña)	JAIRO301

Es de vital importancia que nos mantenga actualizados sus datos y los de sus contactos autorizados.

Cualquier inquietud o comentario con gusto será atendida.

Cordialmente;



CLARA INÉS SANTOS HERNÁNDEZ
Ejecutiva de Cuenta
Email: clara@securitrac.com
Cel.: 3157509069 / 3204085080

Contrato de Prestación de Servicio de Administración Logística Vehicular No. 1678

PRIMERA: Definiciones: Siempre que en el presente documento se empleen los siguientes términos tendrán las definiciones que se indican a continuación: **Securitec Ltda., - Securitrac.,** con NIT 830.045.306-3, es la compañía quien suministra el servicio de seguimiento y administración logística vehicular.

CLIENTE: Jairo Collazo Cuñillos con NIT/C.C. 17301994 y propietario o encargado del vehículo o vehículos de placas TNA405 y al cual se le hará el seguimiento vehicular. En el caso de suscribir este contrato con más de 5 vehículos, se describen en el Anexo No. 1 Relación de Flota de Vehículos. **BOTÓN DE PÁNICO:** Es el dispositivo que al ser accionado genera automáticamente la señal de aviso o de pánico al centro de control de **Securitec Ltda. - Securitrac.**

PÁNICO: Es la información que transmite el Vehículo al producirse el estado de alarma que da lugar a una transmisión considerada como situación de emergencia y que será atendida con prioridad, avisándole al cliente del evento y en caso de confirmación del estado de alarma se avisará a la Policía a través de la Red de Apoyo. **EQUIPO:** Es el dispositivo electrónico que debe estar instalado en el Vehículo del CLIENTE para transmitir su localización;

el cual se conectará a la batería principal del vehículo mientras se encuentre con carga suficiente, cuando ésta se descarga o presenta fallas, existe una batería de respaldo, que puede ser externa o incluida en el EQUIPO de acuerdo a su referencia, dicha batería puede transmitir un promedio de 4 horas, este promedio puede variar de acuerdo a la cantidad de información transmitida y al desgaste natural de la misma, la instalación del EQUIPO se realizará con los procedimientos de seguridad adecuados a través de técnicos especializados y designados por **Securitec Ltda. - Securitrac.** para esta labor, quienes no alterarán la parte eléctrica del vehículo, únicamente se verá involucrada la batería como fuente de poder para dicha instalación, a excepción que se instale apagado remoto de motor ver Anexo No. 2 Apagado y Encendido Remoto; el EQUIPO incluye antena, GPS, módem de comunicación y transmisión de la tecnología adecuada, botón de pánico, tarjeta inteligente para el control de recepción y envío de información, así como los cables y accesorios necesarios para su instalación. **INFORMACIÓN:** Es la transmisión especial que recibe el centro de control de **Securitec Ltda., - Securitrac.,** sobre el estado actual o de alarma del Vehículo, con el fin de darle seguimiento por parte de **Securitec Ltda., - Securitrac.,** o del CLIENTE. **RECURSOS ESPECIALIZADOS:** Son los recursos que **Securitec Ltda., - Securitrac.,** pondrá a disposición del CLIENTE con miras de llevar a cabo las actividades propias del objeto de este contrato. Tales recursos podrán ser: (1) Información móvil vehicular; (2) mantenimiento de equipos, sistemas y/o soporte técnico requerido para la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato y cuyos gastos serán pagados por el CLIENTE; (3) Utilización de la infraestructura de la red celular de transmisión de datos en tecnología CDMA y GPRS de cualquiera de los operadores del país. (4) Acceso a la página web de **Securitec Ltda., - Securitrac.** **CLAVE DE ACCESO:** Es la sigla o código que se establece entre el CLIENTE y **Securitec Ltda., - Securitrac.,** para permitir el ingreso del CLIENTE a la página web. **MONITOREO:** Es la información de posición del vehículo, enviada por el equipo a través de las redes de comunicación y a la cual puede tener acceso desde la página WEB de **Securitec Ltda., - Securitrac.**

CONTACTO: Es la persona indicada por el CLIENTE bajo su entera responsabilidad, para el manejo de la información y será la persona a quien **Securitec Ltda., - Securitrac.,** avisará cuando haya un accionamiento del Botón de Pánico. Los datos de este/estos contactos deben ser actualizados de manera continua por parte del CLIENTE. **UBICACIÓN:** Es la localización del Vehículo sobre los mapas digitalizados. **VEHÍCULO:** Es el o los vehículos descritos en la parte superior del presente contrato o en el Anexo No. 1 Relación de Flota de Vehículos en caso de flotas mayores de 5 automotores, anexo que hace parte integral de este contrato. **SEGUNDA: Objeto: Securitec Ltda., - Securitrac.** Se obliga con el cliente a poner en disposición de éste los recursos especializados contemplados en este contrato con miras a: (1) prestar el servicio de ubicación y seguimiento de el o los vehículos incluidos en este contrato, dependiendo de la disponibilidad y alcance de la red celular en el territorio colombiano y el plan escogido por el CLIENTE. **PARÁGRAFO:** El área de cubrimiento y alcance de la red celular se encuentra sujeta en un todo a la disponibilidad de los medios técnicos, la transmisión de la información al sistema depende de que los operadores celulares tengan cobertura en las redes de datos en los lugares o zonas geográficas por donde transiten el o los vehículos, en caso que se pierda esa cobertura, el EQUIPO tiene una memoria interna que permite almacenar la información y la transmite en el momento en que el o los vehículos ingresen a cobertura de la red celular, la transmisión de la información depende también de la línea de vista al cielo que haya desde el vehículo, por tal motivo no reportará una posición válida si se encuentra en túneles, sótanos, minas, canteras y cualquier otro sitio donde no haya tal línea de vista, ésta información al no ser captada por los satélites se perderá. EL CLIENTE declara conocer y aceptar el perímetro de cubrimiento del sistema al momento de la suscripción de este contrato. **TERCERA: Procedimiento para la Instalación y la Prestación del Servicio:** El servicio comenzará a regir dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha del cumplimiento a cabalidad del siguiente procedimiento por parte del CLIENTE: a) Haber cancelado el valor del equipo y del servicio, según la modalidad del plan contratado por el cliente. b) Retirar la respectiva orden de instalación; c) presentar el Vehículo al taller o sitio designado por **Securitec Ltda., - Securitrac.,** con el fin de llevar a cabo todas las gestiones tendientes a la instalación del Equipo en el vehículo correspondiente. El CLIENTE reconoce expresamente que la instalación podrá requerir de ciertos acondicionamientos cuyos costos corren por su cuenta al no estar incluidos dentro del precio del servicio. **CUARTA: Obligaciones de Securitec Ltda., - Securitrac.:** Se obliga a: a) Suministrar el Equipo; las partes acuerdan que el equipo se transfiere en propiedad al CLIENTE y es cancelado en su totalidad con anterioridad por el mismo. b) Instalar el equipo, previo cumplimiento del procedimiento descrito en la Cláusula anterior; se aclara que el costo y los gastos de la instalación corren por cuenta del CLIENTE. c) Garantizar el correcto funcionamiento del equipo en un periodo de un año, contando a partir de la firma del presente contrato, siempre y cuando el equipo sea manejado por el CLIENTE de acuerdo con las instrucciones entregadas por **Securitec Ltda., - Securitrac.,** d) los costos y gastos que ocasione la revisión, desmonte, reinstalación o remoción del equipo correrán por cuenta del CLIENTE. En caso que el cliente realice mantenimientos, instalaciones, desinstalaciones y/o revisiones de equipo por parte de un tercero no asignado por **Securitec Ltda., - Securitrac.** la responsabilidad por daños y/o manipulaciones de equipo será asumida en su totalidad por el CLIENTE e) Asignarle al CLIENTE su Clave de Acceso correspondiente para poder realizar el seguimiento de su flota en la página web de **Securitec Ltda., - Securitrac.,** f) Todas las demás obligaciones que sean pactadas expresamente en este contrato. **QUINTA: Obligaciones del CLIENTE:** Además de otras obligaciones pactadas expresamente en este contrato el CLIENTE se obliga a: a) Cumplir el procedimiento estipulado en la cláusula tercera del presente contrato y PAGAR CUMPLIDAMENTE EL SERVICIO CONTRATADO, LA MODALIDAD DE PAGO Y PERMANENCIA; b) Utilizar adecuadamente los equipos según las instrucciones entregadas por **Securitec Ltda. - Securitrac.,** y en todo caso abstenerse de alterarlos o manipularlos, bien sea directamente o como consecuencia de arreglos o accidentes c) Es responsabilidad exclusiva del CLIENTE actualizar en la central de Monitoreo de **Securitec Ltda., - Securitrac.,** todos los cambios y novedades en los datos de información básica del cliente, los datos de los contactos a llamar en caso de un evento y cualquier información que el CLIENTE crea necesaria para una exitosa comunicación entre **Securitec Ltda., - Securitrac.,** y sus vehículos o contactos. En cualquier eventualidad, **Securitec Ltda., - Securitrac.,** se exime de cualquier responsabilidad por la falta o retraso en la respuesta a un evento de pánico, si los teléfonos e

información básica de los contactos del CLIENTE están errados, desactualizados o no contestan. d) Solicitar autorización por escrito a **Securitec Ltda., - Securitrac.,** en el evento en que desee darle al Equipo una destinación o utilización diferente a la de cumplir el propósito del presente contrato; e) informar por escrito a **Securitec Ltda., - Securitrac.,** sobre la transferencia del vehículo a terceros, en cuyo caso tales terceros deberán expresar por escrito que aceptan sin reparos todas las condiciones del presente contrato y que se obligan a cumplir todas las obligaciones del CLIENTE bajo el presente contrato; de lo contrario, las partes acuerdan desde ya que el CLIENTE pagará a **Securitec Ltda., - Securitrac.,** el valor total del contrato hasta su terminación. f) Abstenerse de activar el botón de pánico cuando no se trate realmente de un asalto, robo o evento de emergencia. En cualquier otro caso, sea con o sin intención será cobrado un valor adicional de \$10.000,00 por cada activación equivocada. **SEXTA:**

Duración: ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO. NO OBSTANTE, SE ENTENDERÁ RENOVADO EN FORMA AUTOMÁTICA POR UN PERÍODO IGUAL DE TIEMPO (1 AÑO), SIEMPRE Y CUANDO EL CLIENTE NO DÉ AVISO POR ESCRITO CON LA INTENCIÓN DE NO RENOVARLO CON UNA ANTELACIÓN DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO. En tal caso deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto. **PARÁGRAFO** Este contrato podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, en caso de incumplimiento de las respectivas obligaciones de cualquiera de las dos partes. **SÉPTIMA: Precios, Valor del Contrato,**

Forma de Pago y Plan: El CLIENTE establece que se suscribe al Plan denominado SECURITRAC PLUS y el precio del presente contrato se establece en la suma de Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil \$ 1.344.816 pagaderos en cuotas mensuales X semestrales o anuales según la forma de pago pactada en la orden de compra e instalación por un valor de Ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000) previa presentación de la factura por parte de **Securitec Ltda., - Securitrac.** Cada equipo tiene un valor de Ciento quince mil pesos (\$ 115.000). La instalación y/o accesorios tienen un valor adicional de (\$ -)

A estos valores se les aplicará el IVA del 16%, tal como lo establece la Ley. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días calendario a la presentación de la factura. El pago se debe realizar por medio de consignación directa a la cuenta de que establezca **Securitec Ltda., - Securitrac.,** enviando copia de la consignación al fax de **Securitec Ltda., - Securitrac.** ó enviado el pago al domicilio de **Securitec Ltda., - Securitrac.** (Cra 47 No. 93-53). **PARÁGRAFO:** La tarifa será ajustada cada año al término o vencimiento del presente contrato y se aplicarán las tarifas establecidas por **Securitec Ltda., - Securitrac.,** para su renovación. El ajuste no será mayor del IPC definido por el gobierno más 3 puntos porcentuales. **OCTAVA: Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de su responsabilidad por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo cuando tal incumplimiento sea consecuencia o resultado de fuerza mayor o en caso fortuito debidamente comprobadas. Las partes expresamente acuerdan que los siguientes hechos constituyen fuerza mayor para **Securitec Ltda., - Securitrac.,** para todos los efectos del presente contrato: 1) La salida del servicio de los satélites utilizados en la prestación del servicio y en consecuencia el no envío de la información por parte del equipo. 2) Los daños o suspensiones en las redes de comunicación propia o contratada, en las redes de los operadores celulares y en los servicios de Internet contratados por las partes. 3) El daño repentino en el equipo de transmisión, sea por su normal deterioro o por cualquier otra causa ajena a las partes. **NOVENA:** Cuando sea necesario desinstalar el equipo del vehículo por causas no imputables a **Securitec Ltda., - Securitrac.,** ésta queda eximida de cumplir con el servicio mientras dure el equipo desinstalado. **DÉCIMA: Mora:** Pasados los (30) días de la fecha en que se debe efectuar el pago discriminado en la cláusula SEPTIMA del presente contrato, sin que el mismo se haya realizado, se incurrirá en MORA y se generarán intereses moratorios comerciales a la tasa máxima autorizada, al tenor del Artículo 884 C. de Co. Hasta tanto el CLIENTE no se ponga al día en la mora incurrida, no podrá tener acceso directo a la información sobre el vehículo (ubicación del mismo, rutas o desplazamientos, etc.). No obstante, el vehículo no quedará desprotegido, pues **Securitec Ltda., - Securitrac.,** mantendrá monitoreado el automotor las 24 horas del día. Ante la ocurrencia de un siniestro o hurto, la información de rigor le será suministrada a la autoridad competente que la solicite, a la persona que demuestre legalmente su interés, o a la compañía aseguradora, igualmente presentada la mora. **Securitec Ltda., - Securitrac.,** procederá oportunamente al CLIENTE. La suspensión del servicio o la no información directa cesará inmediatamente el CLIENTE se ponga al día en sus obligaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La suspensión del servicio de información directa durante ese periodo de mora no exime al CLIENTE del pago de las mensualidades generadas durante ese periodo. La reconexión tendrá un costo de VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$25.000) por equipo suspendido. **PARÁGRAFO SEGUNDO:**

Securitec Ltda., - Securitrac., queda eximida de toda responsabilidad en la prestación del servicio durante el periodo de suspensión y/o mora. **DECIMA PRIMERA:** El CLIENTE declara expresamente que ha leído cuidadosamente las instrucciones necesarias para el adecuado funcionamiento del equipo, el contrato y el plan de prestación de servicio elegido. **DECIMA SEGUNDA:** En caso de hurto del vehículo sin que se hubiera activado el botón de pánico, el CLIENTE se obliga a reportar tal hecho a **Securitec Ltda., - Securitrac.,** a la mayor brevedad posible. En tal caso a) el centro de control de **Securitec Ltda., - Securitrac.,** verificará mediante la confirmación de la clave de fidelidad del evento y procederá a informar la última emisión de información generada por tal vehículo; b) En caso de tener la autorización expresa del CLIENTE avisará a la policía el evento a través de la red de apoyo. **DÉCIMA TERCERA:** El CLIENTE, acepta expresamente que la obligación de **Securitec Ltda., - Securitrac.,** para la prestación del servicio consiste en poner a su servicio los recursos especiales con el fin de llevar a cabo la ubicación, el seguimiento y control mencionados en la cláusula segunda del presente contrato y en ningún caso constituye una póliza de amparo; igualmente la responsabilidad de **Securitec Ltda., - Securitrac.,** se limita a informar al CLIENTE y a la policía de un evento de alarma, hurto o similar, si así lo expresa y autoriza el CLIENTE. **Securitec Ltda., - Securitrac.,** en ningún caso asume la responsabilidad u obligación de recuperar materialmente el vehículo o sus accesorios hurtados, ni por la carga que llevase el vehículo, ni responderá por los perjuicios que los operativos policiales respectivos puedan causar, ni por la ineficiencia de terceros prestadores de servicios de asistencia contactados por instrucciones del CLIENTE. **DÉCIMA CUARTA: Mantenimiento del Equipo:** **Securitec Ltda., - Securitrac.,** está en continuo proceso de mejoramiento del servicio, por lo tanto en el momento que **Securitec Ltda., - Securitrac.,** detecte fallas en el equipo y/o requiera utilizar un servicio técnico o considere conveniente cambiar la versión del mismo, avisará con la debida anticipación al CLIENTE, quién se compromete a tener disponible el vehículo en el lugar indicado por **Securitec Ltda., - Securitrac.,** en un término acordado entre las dos partes y máximo de cinco (5) días calendario, después de recibida la comunicación, para proceder a realizar el trabajo correspondiente. Si pasado el tiempo el CLIENTE no ha atendido el requerimiento, **Securitec Ltda., - Securitrac.,** no se hace responsable por las consecuencias que se presenten en la prestación del servicio. Los gastos de esta revisión técnica o actualización de equipos correrán por cuenta del CLIENTE, si se detecta manipulación por personal no autorizado por **Securitec Ltda., - Securitrac.** **DÉCIMA QUINTA: Cesión Securitec Ltda., - Securitrac.,** podrá ceder las obligaciones derivadas del presente contrato, la cesión se notificará al CLIENTE, para que produzca efectos respecto a este. Por su parte, el CLIENTE no podrá ceder este contrato, salvo autorización expresa de **Securitec Ltda., - Securitrac.** Para tal efecto deberá informar y solicitar por escrito la autorización de la cesión. **DÉCIMA SEXTA:** Las partes acuerdan que las obligaciones surgidas de este contrato prestan mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEPTIMA: Autorización, Consulta y Reporte a Centrales de Riesgo:** El CLIENTE autoriza expresa e irrevocablemente a **Securitec Ltda., - Securitrac.,** para consultar, reportar, procesar, divulgar y modificar la información y referencias relativas del usuario y/o representante legal del cliente que suscribe el presente contrato, relacionadas con su comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de sus cuentas bancarias y, en general al cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias que reposen en cualquier base de datos o cualquier fuente. **DÉCIMA OCTAVA:** Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente contrato se cumplirán en la ciudad de Bogotá D.C. **DÉCIMA NOVENA:** El presente contrato es para todos los efectos legales un contrato de medios y no de resultados.

Para constancia y aceptación de las cláusulas previstas, a continuación las partes firman el presente contrato en dos (2) ejemplares, en Bogotá, a los Veintitres (23) días del mes de Diciembre de 20 11.

Huella Digital índice derecho



[Firma]

Securitec Ltda. - Securitrac
NIT 830.045.306-3

[Firma]

CLIENTE
NIT/CC. 17301994